



**NATIONAL  
WOMEN'S  
LAW CENTER**

Justice for Her. Justice for All.

MARZO 2021 | FAQs

## Proceso de quejas de la Comisión de Igualdad de oportunidades en el Empleo (EEOC) de EE.UU.: Aspectos básicos

Este no constituye un consejo legal. Solo le brinda información general. Las personas que estén considerando emprender acciones legales deben hablar con su abogado.

Los empleados federales y los solicitantes de empleo tienen un proceso de quejas diferente, que no se cubre en esta hoja informativa. Puede encontrar más información [aquí](#) para empleados federales.

Obtenga más información sobre la EEOC aquí (<https://www.eeoc.gov/overview>). Para encontrar la oficina de la EEOC más cercana, visite: <https://www.eeoc.gov/field-office> o llame al **1-800-669-4000**.

### ¿Qué es la EEOC?

La EEOC es la agencia federal que hace cumplir las leyes federales contra la discriminación laboral. La EEOC hace cumplir las leyes que le brindan protección si usted ha sufrido discriminación o acoso en el trabajo debido a su raza, color, religión, sexo (incluido embarazo, identidad de género y orientación sexual), origen nacional, discapacidad, edad (40 años o más). mayores) o información genética. La EEOC también hace cumplir la ley que prohíbe a los empleadores tomar represalias contra un trabajador porque el trabajador presentó una queja o ayudó a otro trabajador a quejarse de discriminación o acoso laboral.

Algunos estados también tienen agencias en las que puede presentar una solicitud. Encuentre información sobre las agencias estatales aquí: <https://www.eeoc.gov/field-office>.

Si considera que ha sido objeto de discriminación por parte de su empleador, puede comunicarse con la EEOC para obtener información sobre cómo la agencia le puede ayudar.

Para algunas leyes, debe presentar un cargo ante la EEOC antes de poder acudir a la corte para responsabilizar a su empleador.

## Cuáles son los pasos del proceso de la EEOC?

- » El primer paso es presentar una denuncia por discriminación.
  - Puede presentar su solicitud en línea en el [portal público de la EEOC \(https://publicportal.eeoc.gov/Portal/Login.aspx\)](https://publicportal.eeoc.gov/Portal/Login.aspx). También puede llamar a la oficina de la EEOC más cercana y preguntarles sobre los pasos para la presentación de cargos. Para encontrar la oficina de la EEOC más cercana, visite: <https://www.eeoc.gov/field-office> o llame al **1-800-669-4000**.
  - El cargo solicita su información de contacto, el nombre y la información de contacto de su empleador, una descripción de lo ocurrido y los nombres y la información de contacto de los posibles testigos.
  - Una vez que presente un cargo, la EEOC le enviará un número de cargo que le permitirá seguir el progreso de su caso en línea.
- » La EEOC puede desestimar el cargo de inmediato si no se ajusta a las reglas de la EEOC. Por ejemplo, el cargo puede ser desestimado si se presentó demasiado tarde, si no es contra un empleador o si no se trata de los tipos de discriminación cubiertos por la EEOC.
- » La EEOC puede intentar resolver su cargo a través de **una mediación**. La mediación les permite a usted y a su empleador hablar sobre su queja con un mediador de la EEOC para ver si se puede resolver.
- » Si su cargo no se envía la mediación, o si la mediación no resuelve su situación, la EEOC le pedirá a su empleador que proporcione una respuesta por escrito a su cargo.
- » La EEOC **investigará** su cargo. La EEOC puede entrevistarle a usted u otros testigos o pedirle documentos a usted o a su empleador. La investigación puede llevar varios meses o incluso años.
- » La EEOC hará una determinación de “**causa probable**” por la que ocurrió la discriminación o “**no causa**” por la que ocurrió la discriminación.
  - Si la EEOC encuentra que “no hay causa”, la EEOC desestimaré su cargo y le emitirá un “AVISO DE DERECHO A DEMANDAR”. Si desea presentar su propia demanda, a su cargo, tiene **90 días** para hacerlo.
  - Si la EEOC encuentra una “causa probable” por la que ocurrió una infracción, la EEOC le enviará una **carta de determinación** a usted y a su empleador. La EEOC intentará trabajar con usted y su empleador para resolver el caso. Este proceso se llama “**conciliación**”.
  - Si el cargo no se resuelve en la conciliación, la EEOC

le emitirá un **AVISO DE DERECHO A DEMANDAR**. Si desea presentar su propia demanda por cuenta propia, tiene **90 días** después del Aviso para hacerlo.

- En un pequeño número de casos en los que la EEOC determina que es probable que haya ocurrido una infracción, la EEOC entablará una demanda en su nombre.

## ¿Quién puede presentar un cargo de EEOC?

- » Los empleados, exempleados y solicitantes pueden presentar un cargo. Los trabajadores de tiempo completo, de tiempo parcial, temporales y eventuales pueden presentar cargos. Los trabajadores pueden presentar cargos independientemente de su ciudadanía o estado de autorización de trabajo.
- » Si tiene temor de presentar cargos, una persona, organización o agencia puede presentar una queja en su nombre para proteger su identidad.

## ¿Cuáles son los límites de tiempo para presentar un cargo ante la EEOC?

- Hay límites de tiempo estrictos para presentar un cargo ante la EEOC.
- En algunos estados, debe presentar un cargo ante la EEOC dentro de los **180 días** posteriores a la infracción.
- Si su cargo también está cubierto por las leyes laborales estatales o locales, es posible que tenga **300 días** para informar a la EEOC.
- La página web de la EEOC con oficinas de campo tiene información sobre los límites de tiempo que se aplican en cada estado: <https://www.eeoc.gov/field-office>.

## ¿Cuesta dinero presentar un cargo ante la EEOC?

- » No. Todos los servicios de la EEOC son gratuitos.

## ¿Necesito un abogado para presentar un cargo ante la EEOC?

- » No. No es necesario que tenga un abogado para informar lo que sucedió a su empleador o la EEOC, pero puede ser útil tener uno.

## ¿Mi cargo de la EEOC es confidencial?

- » Si presenta un cargo, la EEOC se lo informará a su empleador. Si habla con la EEOC, pero decide no presentar un cargo, la EEOC no se lo informará a su empleador.

**Esta información proviene de la Comisión de Igualdad de oportunidades en el empleo de EE. UU. Puede encontrar más información [aquí](#) y [aquí](#).**